



Jueves 08, Agosto 2024
11:07:28 am

Portada Impresa /
Ediciones Anteriores

- Inicio
- Sucesos
- Nacionales
- Internacionales
- Opinión
- Espectáculos
- Vida
- Deportes
- Clas

Defensa de exdirectora de migración dice que no hay discriminación

Pese a que afectada lo expresa directamente a magistrados en recurso

Agosto,08 2024 a las 10:17 am
Vivos de milagro tras aparatoso choque

Agosto,08 2024 a las 9:43 am
Lanzan perfume para perros por más de 50 mil colones

Agosto,08 2024 a las 9:02 am
Wall Street abre al alza

Agosto,08 2024 a las 8:48 am
Perros robots se unirán a ejercit ucraiano

Agosto,08 2024 a las 7:57 am
Pronóstico del tiempo para este jueves

La exdirectora de Migración, Raquel Vargas, no quiso que se le fotografiara en la tercera audiencia del juicio.

Este jueves continuó el debate contra la exdirectora de Migración, Raquel Vargas, donde la defensa de esta, el Lic. Marco Bonilla y la Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, Procuradora de la República, tuvieron la oportunidad de dar sus conclusiones.

Fue el Lic. Bonilla quien comenzó sus alegatos señalando que en ningún momento se le dijo mentiroso al periodista Greivin Granados y menos a DIARIO EXTRA.

Bonilla sostuvo que, ante la violación al debido proceso, el juicio debía anularse al no cumplirse con el principio de especificidad. Además, que tampoco doña Raquel propaló especies idóneas al publicar el comunicado por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), cuando esta, como cabeza de la institución, le pidió a su Departamento de Prensa difundirlo en la página web de la institución.

El defensor de la exdirectora Vargas, cabe mencionar, al arranque del debate este jueves, solicitó, a petición expresa de su clienta, que no le tomaran fotografías, derecho que, por supuesto, le asiste a Vargas Jaubert, pero que curiosamente lo viene a solicitar hasta la tercera audiencia del contradictorio y no desde que se dio la primera vez.

En fin, el litigante advirtió que el debate ocurría no porque se diera la discriminación de Katherine Salazar, quien solicitaba el cambio de género autopercebido en su pasaporte y Migración se lo negó, sino porque en realidad nunca hubo discriminación tal y que el título en la publicación del Periódico del Pueblo advertía "discriminación", situación que no se señalaba en el por tanto de la Sala Constitucional.

"Ella nunca argumento haberse sentido discriminada precisamente por la señora Raquel, lo que ella sí dijo, porque uno debe hablar aquí las cosas como son, de frente, con la verdad y con transparencia, lo que ella dijo aquí es que le preocupaba que precisamente, en el extranjero, se le pueda causar un perjuicio por discriminación porque no coincide precisamente el aspecto físico porque ella biológicamente es hombre y físicamente es mujer y no coincide", advirtió Bonilla.

Hubo un momento del debate en que incluso se mostró nervioso, junto a su defendida, porque nuestro fotógrafo documentaba el contradictorio y le dijo al Tribunal que le estábamos tomando fotos a su clienta, a pesar de que la jueza presidenta ya nos había advertido y estaba claro.

Incluso, poco después, la jueza le llamo la atención al Lic. Bonilla por no ir al grano en los puntos de sus conclusiones y redundar en el asunto.

PROCURADORA

Por consiguiente, la abogada del Estado, Licda. Sarmiento, sostuvo también, al igual que el Lic. Bonilla, que no entendía en qué parte había discriminación, pues tampoco lograba entender la conexión del titular con la nota, pese a que hizo referencia a un estudio emitido y que señalaba la importancia de un titular y como este se conectaba con el interior de la nota, pues uno no se puede desligar del otro, situación que confundía si quería desligar que el titular no era parte de una nota o todo lo contrario, que no se podían desligar.

Advirtió la procuradora incluso que había varias situaciones de la querrela que no fueron subsanadas en los procesos previos, pues no entendía si la acción civil resarcitoria era contra doña Raquel, contra Migración y Extranjería o contra el Ministerio de Gobernación y Policía, entidad a quien pertenece la DGME.

Sarmiento también habló de humildad de parte de la exdirectora ante un título que, según su parecer, era engañoso.

AFECTADA SIENTE DISCRIMINACIÓN

Para la Licda. Vivian Quesada, abogada de Sociedad Periodística Ltda., es claro que la defensa no leyó bien los fundamentos dados por la Sala Constitucional, pues en los considerandos viene no solo cómo la propia afectada indica por qué necesita el pasaporte con la corrección del género autopercebido, sino que además indica para no ser "discriminada".

"b) Por correo electrónico del 22 de enero de 2021, la parte recurrente (Katherine Salazar) gestionó ante la dirección accionada: 'Por medio de la presente solicito de la manera más respetuosa de su colaboración con la rectificación del sexo registral en mi pasaporte, esto debido a que según el sistema informático del Tribunal Supremo de Elecciones (Registro Civil) no se consigna este dato ni en la cédula de identidad ni en la misma acta de nacimiento. Por lo que, según la consulta telefónica realizada el día de hoy a esta Dirección, me informan que este dato debe de estipularse para información de Órganos Internacionales, por lo que para evitar situaciones discriminatorias hacia mi persona en el extranjero requiero del respectivo cambio de masculino a femenino', es decir la misma afectada hace alusión de la discriminación de la cual sería objeto, mientras la defensa de Vargas y la procuraduría argumentaban que no era un punto de discusión de la querrela el tema de discriminación.

"Bueno, es lógico que la defensa tiene que tratar de buscar alguna argumentación, aunque sea sin ningún asidero ni sustento legal porque eso es lo que toca, lo decente hubiera sido que se retiraran y dijeran que se dan por vencidos", señaló Quesada.

La Licda. añadió que los argumentos de la defensa sobre errores garrafales en el contenido del expediente no debieron ser, argumentan que tuvieron que callarlos como estrategia de la defensa para sacarlos al final.

"Lo que pasa es que esos errores procesales que se puedan dar en un caso, es común que se dé, de hecho, se van subsanando por el principio primero de la buena fe procesal, de la buena fe entre las partes, si hay algo que está indebido, si no lo aprecia el tribunal, si no lo aprecia alguna de las partes y la otra parte lo aprecia, lo que corresponde en el buen derecho y en el respeto de las partes y en la legitimación de buena fe es decirlo", aclaró la litigante, quien argumentó que, si bien no es el caso, porque todo fue presentado a plazo, más bien a la Procuraduría se le negó la petición de los expedientes por hacerlo extemporáneo, entonces los errores que ellos mencionan más bien ocurren de su parte, pues, de lo contrario, el Tribunal no hubiese admitido la querrela, concluyó Quesada.

PERIODISTA: Alexander Méndez | **CRÉDITOS:** Fotos: Mauricio Aguilar |
EMAIL: alexander.mendez@diarioextra.com | **Viernes 19 Mayo, 2023** | **HORA:** 12:00 AM



SIGUIENTE NOTICIA

DESTACADAS

MÁS LEÍDAS

Rival del Monstruo meterá el bus

Banco Popular pagará
 ¢411.580 millones

Fiscal General denuncia falta
 de controles en tobilleras

Delincuentes reclutan menores
 con la promesa de quedar
 impunes

¡Gracias, Brisa!

[Inicio](#) | [Sucesos](#) | [Nacionales](#) | [Internacionales](#) | [Opinión](#) | [Espectáculos](#) | [Vida](#) | [Deportes](#) | [Clasificados](#)

© 2022 Todos los derechos reservados para Grupo Extra, Costa Rica.

Diseño y desarrollo web por Novaq Internet

[Políticas de Privacidad](#) [Publicidad](#) [Promociones](#) [Galería](#) [Contacto](#)